



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

INVITACIÓN PRIVADA No. 068 DE 2016

**INVITACIÓN PRIVADA No. 068 DE 2016**

**"ADQUISICIÓN DE PIZARRAS, VIDEO PROYECTOR Y OTROS  
CON DESTINO A LA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA  
MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA".**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 171 DE 2016,  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y TECNOPHONE COLOMBIA  
SAS – NIT. 900741497**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2016**

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja





**ACTAS**

**Adjudicación de proveedor**



00101-2016-221-003033-00

<b>Aprobación No.</b>	<b>3022</b>
<b>Fecha aprobación</b>	<b>8 de noviembre de 2016</b>
<b>Valor</b>	<b>\$62.198.040,00</b>

<b>Contratista</b> TECNOPHONE COLOMBIA S A S	<b>Identificación</b> 900741497
<b>Fecha actuación</b> 8 de noviembre de 2016	<b>Valor vigencia</b> \$ 62.198.040,00
<b>Justificación</b> Según Resultados Finales de Evaluación de la Invtación Privada 068 de 2016	

**REFERENCIAS**

**PRESUPUESTO ESTUDIOS A DISTANCIAS**

<b>Solicitud de contratación</b> 88	<b>6 de mayo de 2016</b>	<b>Modalidad</b> Invitación Privada
<b>Tipo de solicitud</b> Contrato	<b>Tipología</b> Suministro de bienes	
<b>Plan de compras</b> 30007	<b>ESPECIALIZACIÓN EN DIDACTICA DE LA MATEMATICA PARA LA EDUCACIÓN BASICA</b>	
<b>Certificado de disponibilidad</b> 1439	<b>10 de mayo de 2016</b>	

**USO INTERNO**

*[Handwritten Signature]*

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**

Directora Administrativa y Financiera

APROBADO - 8 de noviembre de 2016

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
Elaboró: AROJASF

Dirección Administrativa y Financiera

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

Nit. 891.800.330

www.uptc.edu.co

**CONTRATOS**

**Suministro de bienes**

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**



00101-2016-233-000172-00

Contrato No.	171
Fecha	8 de noviembre de 2016
Valor Total	\$62.198.040,00
IVA	\$8.579.040,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	TECNOPHONE COLOMBIA S A S	Nit.	900741497
Dirección	CR 1 A N. 11 - 130 TO 2 OF 222		
Ciudad	CHÍA	Teléfono	8857613
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	30 Días		
Objeto General	ADQUISICIÓN DE PIZARRAS, VIDEO PROYECTOR Y OTROS CON DESTINO A LA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	Cédula	40013363
Interventor/Supervisor	HUGO HERNANDO MENDOZA VARGAS	Cédula	6774119

REFERENCIAS

**PRESUPUESTO ESTUDIOS A DISTANCIAS**

Solicitud de contratación No.88 del 06 de mayo de 2016 Modalidad Invitación Privada

Plan de compras Item No.30007 "ESPECIALIZACIÓN EN DIDACTICA DE LA MATEMATICA PARA LA EDUCACIÓN BASICA"

Certificado de disponibilidad No.1439 del 10 de mayo de 2016

Acta de adjudicación No.3022 del 08 de noviembre de 2016

Ejecutor Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica

VECTOR FISCAL

05. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.

07. Retención en la fuente a título de renta.

09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.

10. Usuario aduanero.

11. Ventas régimen común.

14. Informante de exogena.

35. Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0211020001 Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica</b>			<b>\$62.235.145,20</b>
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$62.235.145,20

Contraentrega

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$62.198.040,00	\$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
<b>1.2.2.14 Equipo de ayuda audiovisual</b>						
1	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA MULTI TOUCH 80" CON CAJA DE UN CONEXIONES (Según especificadores Técnicas)	UN	3,00	\$4.900.000,00	16%	\$17.052.000,00
2	VIDEO PROYECTOR ULTRA TIRO CORTO (Según especificadores Técnicas)	UN	3,00	\$7.500.000,00	16%	\$26.100.000,00
3	SOPORTE AJUSTABLE IT PRO (Según especificadores Técnicas)	UN	3,00	\$1.900.000,00	16%	\$6.612.000,00
4	ORDENADOR MINI (Según especificadores Técnicas)	UN	3,00	\$2.673.000,00	16%	\$9.302.040,00
5	BARRA DE SONIDO BLUETOOTH (Según especificadores Técnicas)	UN	3,00	\$900.000,00	16%	\$3.132.000,00

APROBADO - 8 de noviembre de 2016

**SIAFI**

Elaboró: AROJASF

Página 1 de 2



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja



Universidad Pedagógica y  
 Tecnológica de Colombia

**CONTRATOS**  
 Suministro de bienes



00101-2016-233-000172-00

Contrato No.	171
Fecha	8 de noviembre de 2016
Valor Total	\$62.198.040,00
IVA	\$8.579.040,00
Anticipo	\$0,00



*[Handwritten Signature]*

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
 Directora Administrativa y Financiera  
 Dirección Administrativa y Financiera

*[Handwritten Signature]*

**TECNOPHONE COLOMBIA S A S**  
 C.C. 900741497

APROBADO - 8 de noviembre de 2016



Elaboró: ARCJASF

Página 2 de 2





CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 171 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS  
- NIT. 900741497

<b>CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA</b>	
<b>RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA</b>	<b>CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>
<b>CONTRATISTA: TECNOPHONE COLOMBIA SAS</b>	<b>NIT. 900741497</b>
<b>OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS, VIDEO PROYECTOR Y OTROS CON DESTINO A LA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"</b>	
<b>VALOR: SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUAENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.198.040)</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.</b>	
<b>VIGENCIA: 2016</b>	
<b>RUBRO: SECCIÓN 0211020001 ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA 1.2.1.1.30 ADM COMPRA DE EQUIPO. CDP 1439 DE 2016</b>	

Entre los suscritos POLICARPA MUÑOZ FONSECA, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010, Resolución No. 3449 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit 900741497, sociedad comercial constituida mediante documento privado de accionistas del 16 de junio de 2014, inscrita el 17 de Junio de 2014 bajo el número 01844822 del libro IX, y la cual se encuentra representada legalmente por la señora DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.699.905 de Bogotá y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1). Según Solicitud de Bienes y Servicios No. 0774 De fecha radicado 18/03/2016 y Suscrita por Profesor HUGO HERNANDO MENDOZA VARGAS, Coordinador Académico de la Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica de la Uptc Fesad se solicita "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS, VIDEO PROYECTOR Y OTROS CON DESTINO A LA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA". 2). Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrito por Profesor HUGO HERNANDO MENDOZA VARGAS, Coordinador Académico de la Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica de la Uptc Fesad. 3). Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1439 del 10 de Mayo de 2016. 4). Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 068 de 2016, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual se arrojó como resultado la adjudicación al proponente TECNOPHONE COLOMBIA SAS, según propuesta presentada el día Veinticinco (25) del mes de octubre de 2016; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial. 5). Que la Resolución 3449 de julio de 2016 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero "Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a cien (100) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad". 6). Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es: "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS, VIDEO PROYECTOR Y OTROS CON DESTINO A LA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA". De conformidad con la propuesta presentada el día Veinticinco (25) del mes de Octubre de 2016. La cual hace parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido en el anexo 1 al presente contrato. SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato es por la suma SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUAENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.198.040). Suma que será cancelada al contratista contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción. PARÁGRAFO No. 1. El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. PARÁGRAFO No. 2. EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. PARÁGRAFO No. 3. Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. TERCERA. DURACIÓN. El Contrato Tendrá Una duración DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los que se



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N<sup>o</sup> 171 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS

- NIT. 900741497

Compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro: **SECCIÓN 0211020001 ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA 1.2.1.1 30 ADM COMPRA DE EQUIPO. CDP 1439 DE 2016. QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. A). EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. B). Garantizar la calidad del bien suministrado, contenido en el objeto de la presente invitación privada. C). El bien objeto de esta invitación privada deberán ser entregados por el contratista en Uptc según lo determine el supervisor del contrato. D). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). E). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. F). El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. G). En cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI de la Universidad, el proveedor en calidad de tercero debe comprometerse a firmar el acuerdo de confidencialidad y a cumplir con las políticas de seguridad, contempladas en el manual del sistema de Gestión de Seguridad de la Información A-RI-M02 del SIG y debe presentar acuerdo de Nivel de servicio, en cumplimiento de la norma ISO 20000-1. **NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será el Profesor HUGO HERNANDO MENDOZA VARGAS, Coordinador Académico de la Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica de la Uptc Fesad o quien haga sus veces, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el

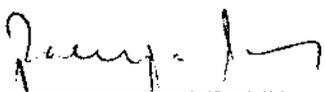




CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 171 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS  
- NIT. 900741497

Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. Calidad de los bienes suministrados. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según lo establecido en la Resolución No. 3641 de fecha once (11) de Julio de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para la imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad", con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal No. 1439 de fecha Diez (10) de Mayo de 2016 y los Demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **PARA SU LEGALIZACIÓN** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Requiera Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad, suscripción acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja, a los Ocho (8) días del mes de Noviembre de 2016.

LA UNIVERSIDAD,

  
POLICARPA MUÑOZ FONSECA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL CONTRATISTA,

  
TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S, Identificada con Nit 900741497  
Representada Legalmente por DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ, C.C. No. 52.699.905 de Bogotá

V.-B. (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)  
ELABORO: ALEX EDUARDO ROJAS





CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 171 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS  
- NIT. 900741497

**ANEXO I CONTRATO No. 171 de 2016**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA/ REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA MULTI TOUCH 80" CON CAJA DE CONEXIONES (Según especificadores Técnicas)	UNIDAD	3	GALNEO	\$ 4.900.000	\$ 784.000	\$ 17.052.000
2	VIDEO PROYECTOR ULTRA TIRO CORTO (Según especificadores Técnicas)	UNIDAD	3	BENQ	\$ 7.500.000	\$ 1.200.000	\$ 26.100.000
3	SOPORTE AJUSTABLE IT PRO (Según especificadores Técnicas)	UNIDAD	3	GALNEO	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 6.612.000
4	ORDENADOR MINI (Según especificadores Técnicas)	UNIDAD	3	HP	\$ 2.673.000	\$ 427.680	\$ 9.302.040
5	BARRA DE SONIDO BLUETOOTH (Según especificadores Técnicas)	UNIDAD	3	KALLEY	\$ 900.000	\$ 144.000	\$ 3.132.000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 17.873.000</b>		
<b>IVA</b>						<b>\$ 2.859.680</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 62.198.040</b>

CANTIDAD	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
3	SOPORTE AJUSTABLE IT PRO	Válido para Pizarras Interactivas de 77" (195,58 cm) a 85" (215,9 cm) <ul style="list-style-type: none"> <li>Altura ajustable para adaptarse a la altura de los alumnos y de los profesores.</li> <li>Se puede detener en cualquier posición.</li> <li>Adaptador universal para video-proyector.</li> <li>Diseñado para proyectores de corta distancia con un peso de 3,6 kg +/-10%.</li> <li>Brazo extensible desde 10 cm a 120 cm. Puede girarse 90° para mover la pizarra a través de las puertas</li> </ul>
3	ORDENADOR MINI	Product line Low power Processor Intel Core i3 GPU Build-in CPU Ethernet Realtek8111E 10/100/1000Mbps Rear I/O 2*USB2.0, 1*Line out, 1*MIC in, 1*RJ245, 80Pin Port Memory 4GB 1333MHZ SO-DIMM DDR3 Storage Disk 2.5" 5400rpm 500G WIFI/3G 802.11 b/g/n Software AMI EFI BIOS Windows7, Windows XP SP3/Embedded, Linux OS Power supply AC input: 100-240V/50~60HZ Accessory Manual/CD/adapter ID color black Material Aluminum Certification Type name: M008 Internal: CCC outernal: CE, FCC Temperature condition Operating: 0°C~40°C. Storage:-40°C~80°C Humidity condrtion 5%~95% Non-condensing Remark MP
3	BARRA DE SONIDO BLUETOOTH	General: Indicador LED para conexión Bluetooth Display LCD con luz de fondo Reloj Radio FM Puerto USB Reproduccion de tarjeta SD Puede ubicarse sobre una mesa o montarse en la pared Longitud 940mm BLUETOOTH: Versión 2.1 Compatible con perfil de audio inalámbrico A2DP y AVRCP Rango de operación de 10 metros en espacio abierto (Paredes y estructuras pueden afectar el alcance) AUDIO Potencia 80W RMS Entrada optica de audio Sonido de calidad con amplio rango (20 Hz – 20 KHz) Control electrónico del volumen Potencia – Capacidad (W – L ó Kg) 80W Voltaje – Frecuencia (V – Hz) 120VAC – 60Hz



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 171 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS  
- NIT. 900741497

CANTIDAD	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
3	Pizarra Digital Interactiva	<p>Pizarra Digital Interactiva 80 Pulgadas Tecnología: Tecnología de Infrarrojos (IR) Proporción superficie :4:3 Zona diagonal activa (mm) :2037mm (80.2") Zona diagonal Out Side (mm) :2131mm (84") Medidas zona activa (Ancho y Alto) :1219*1636 Pesos :18kg. Resolución de la imagen: 32768 x 32768 o Superior. Posición y precisión de escritura :&lt; 2 mm Velocidad de seguimiento: Primer toque: 25 ms. Toques posteriores: 8ms (250 puntos/segundo). Funcionalidad Multi-Touch. CARACTERÍSTICAS: Su dedo es el ratón, toque directamente lo que desea controlar. Hasta 6 puntos de contacto simultáneamente Chequeo mediante software del status de los leds Esquinas redondeadas y sobreprotegidas Nueva generación inteligente de la función de reconocimiento de objetos. Sin controlador – Puede ser utilizado en cualquier ordenador, sin necesidad de instalar drivers Plug &amp; Play – Basta simplemente conectarlo al ordenador para su funcionamiento. -Tecnología diseñada para el uso directo a la exposición solar o cualquier fuente de luz potente. - bandeja para marcadores, pero no es elemento indivisible del producto. Se puede instalar o no. Sin necesidad de bandeja fija o anclada en la propia -No afecta a su uso el vertido accidental de agua Material Superficie :Superficie de acero nanoextrusionado prensado en frío Totalmente mate, optimizada para la proyección Fuerte y duradera. Resistente a arañazos. Superficie adecuada para rotuladores de borrado en seco. Garantía de borrado. Bajo reflejo. Material de la pizarra : Fabricadas en materiales de primera calidad Marco de aluminio con sistema anti-huellas, de estilo fino. Estructura de doble chapa de acero galvanizado con aislante interior Diseño modular, con sencillo ensamblaje Producto ligero y a la vez de gran robustez Sistema Operativo :Windows, Mac Os, Linux . Suministro de energía :200 mA a 5V Potencia :&lt; 1 W Voltaje :DC 4,6 V - 5 V Tipo de transferencia de datos :Cable USB Conexión :USB Conexión :Directa Internet via 802.11 a/b/g/n . Rango de temperatura de trabajo : -10 ° a 45 °C Software :PANDECTAS Soporte de pared incluido para instalar la pizarra de una forma sencilla Incluye: 4 punteros/marcadores - cable USB, A-B 5m - Cd (calibrador) - Anclajes + tornillos - Soporte pizarra - Bandeja - Documento Garantía Instalación: Soporte incluido para montaje fijo en pared. Fácil montaje para soportes móviles Garantía: años, 5*5*5 (en piezas, en mano de obra y en sitio). Se debe entregar instalado en el sitio de requerimiento. Todas sus partes deben ser nuevas, en caso que haya partes adicionales, deben ser de la misma marca del equipo, tener el aval del fabricante y mantener la misma garantía Nota: Se dan las características a solicitud del usuario(Pizarra Digital Interactiva –ganeo de 80 pulgadas)</p>

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 171 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TECNOPHONE COLOMBIA SAS  
- NIT. 900741497

3	<p><b>VIDEO PROYECTOR ULTRA TIRO CORTO</b></p>	<p>3000 lúmenes de brillo con una relación de contraste de 10000:1 ó superior Tecnologías DLP Listo para 3D. Opciones de conectividad que incluyen HDMI v1.3, dos (2) VGA-entrada, Video Compuesto, S-video Resolución Nativa :XGA (1024x768) ó superior Brillo:3000 ANSI Lúmenes Contraste :10,000:1 Colores :1.07 billones de colores Lente :F2.5,f=5.1mm Relación de aspecto :4:3 nativo (5 aspectos seleccionables) Índice de Proyección :0.43 Tamaño de Imagen :Óptimo 68"-85" / máximo hasta 300" Zoom :Fijo Lámpara :230W - 4000/5000/7000 horas Corrección Trapezoidal: 1D, Vertical ± 40° Compensación Proyectada: 140% ±5% Resolución Soportada: VGA(640 x 480) hasta UXGA(1600 x 1200) Frecuencia Horizontal: 15-102KHz Frecuencia Vertical: 23-120Hz Computadora in (D-sub 15pin) x 2 (compartido con Video por Componentes) Monitor out (D-sub 15pin) x 1 Video Compuesto in (RCA) x 1 S-Video in (Mini DIN 4pin) x 1 HDMI x 1 Interface: Audio in (Mini Jack) x 1 Audio out (Mini Jack) x 1 Audio L/R *1 Bocinas 10W x 2 USB (Tipo mini B) x 1 (Módulo interactivo PointWrite) USB (Tipo B) x1 ( FW download) RJ45 x1 (LAN control) RS232 (DB-9pin) x 1 IR Receiver x1 (Frente) Dimensiones ; 373.3 x 287.5 x 130.2mm (sin espejo) 373.3 x 287.5 x 201mm(con espejo) HDTV Compatible :480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p Compatibilidad de :NTSC, PAL, SECAM Peso :5 Kg. ó superior Nivel de Ruido (Normal/Económico) :33/29 dBA (Normal/Económico) Fuente de Poder :AC100 hasta 240 V, 50 hasta 60 Hz Consumo de Energía :290W, Standby &lt;0.5W Idiomas del Menú: Árabe/ Alemán/ Búlgaro/ Checo/Chino Simplificado/Chino Tradicional/ Coreano/ Croata/ Danés/ Español/ Finlandés/ Francés/ Griego/ Hindi/ Holandés/ Hungaro/ Indonesio/ Inglés/ Italiano/ Japonés/ Noruego/ Polaco/ Portugués/ Rumano/ Ruso/ Sueco/ Thai/ Turco (28 idiomas) Modos de Imagen :Dinámico / Presentación / sRGB / Cine / 3D / Usuario 1 / Usuario 2 Con su respectivo maletín, cables, control remoto y pilas para el control remoto. Garantía (On Site): Mínimo Un 1 año, modalidad 1 x 1 x 1 (en partes, en sitio, en mano de obra), directamente por el fabricante. Todas sus partes deben ser nuevas, deben ser de la misma marca del equipo, tener el aval del fabricante y mantener la misma garantía. Nota: Se dan las características a solicitud del usuario{</p>
---	--	---



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Presupuesto Estudios a Distancias

Suministro de bienes



00113-2016-305-003937-00

Compromiso No	3937
Fecha	8 de noviembre de 2016
Valor Total	\$62.198.040,00

**Contratos No.171 Vigencia 2016**

**Certificado No** 1439 Vigencia 2016

**Beneficiario** TECNOPHONE COLOMBIA S A S

**Documento** 900741497

**Centro Costo** Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica

**Objeto** ADQUISICIÓN DE PIZARRAS, VIDEO PROYECTOR Y OTROS CON DESTINO A LA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA

**AFECTACION PRESUPUESTAL**

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0211020001 Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica</b>			<b>\$62.198.040,00</b>
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$62.198.040,00

**JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE**

N/A

APROBADO - 8 de noviembre de 2016

Elaborado: MCASTELBLANCO

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
 DE ALTA CALIDAD  
 MULTICAMPUS  
 RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MZN

Grupo de Presupuesto



SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: CASTILLOCA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 15 11 2016

<b>TOMADOR/GARANTIZADO:</b> TECNPHONE COLOMBIA SAS	<b>C.C. O NIT:</b> 900741497	<b>0</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 1 A 11 130 TO 2 OF 222	<b>CIUDAD:</b> BOGOTA DC	
<b>E-MAIL:</b>	<b>TELÉFONO:</b> 0	
<b>ASEGURADO:</b> UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC	<b>C.C. O NIT:</b> 891800330	<b>1</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> AV CENTRAL DEL NORTE KM 3	<b>CIUDAD:</b> TUNJA	<b>TEL:</b> 7436208
<b>BENEFICIARIO:</b> UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC	<b>C.C. O NIT:</b> 891800330	<b>1</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> AV CENTRAL DEL NORTE KM 3	<b>CIUDAD:</b> TUNJA	<b>TEL:</b> 7436208

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 15 11 2016	HASTA 15 11 2017	24.879,216.00	0.00	24.879,216.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA				
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	3,010.45	MONEDA	VALORES
100.00	CASTILLO ORTIZ CARLOS ANDRE								
									PRIMA 0.00
									GAST. EXPED. 0.00
									IVA 0.00
									TOTAL 0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	15-11-2016	15-04-2017	12,439,608.00	12,439,608.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE LOS BIENES	15-11-2016	15-11-2017	12,439,608.00	12,439,608.00	0.00	0.00	0.00

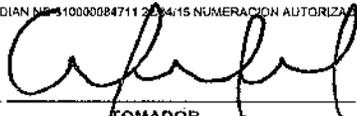
**OBJETO DE LA MODIFICACION:**  
MEDIANTE PRESENTE ANEXO MODIFICATORIO SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA INCIANDO DESDE EL 15/11/2016. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

**OBJETO DE LA POLIZA:**  
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 171 DE 2016 REFERENTE LA ADQUISICIÓN DE PIZARRAS, VIDEO PROYECTOR Y OTROS CON DESTINO A LA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA.

**NOTA:** EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A CONFIANZA S.A.

ESTA POLIZA SE EXPONE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE DONDE DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO/ C-1 Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS. EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231.2.1.7 DEL DECRETO 2599 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.311.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUNICANTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 19 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE T. TOMADOR Y/O B. ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A INCLUIDOS LOS SENSIBLES ASI COMO LA AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO/CC Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN No. 10000084711 201415 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG. 0110472 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 651

 **TOMADOR**

 **COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**



Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

# UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LAS OPORTUNIDADES EDUCACIONALES  
UNIVERSITARIA

www.upct.edu.co  
Nit. 891.800.330

## PÓLIZA DE CONTRATOS



00101-2016-251-000233-00

No.	225
Vigencia desde	15 de noviembre de 2016
Valor asegurado	\$24.879.216,00

**Poliza No.** GU 070669    **Anexo No.** POLIZA VIGENTE    **Fecha Expedición** 15 de noviembre de 2016  
**Aseguradora** COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA    **Identificación** 860070374  
**Cubrimiento** APROBACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. GU070669 CERTIFICADO NO. GU 122464  
 ASEGURADORA CONFIANZA S.A. - SEGUN CONTRATO 171 DE 2016. \* LA GARANTIA DE CALIDAD  
 EMPIZA A CONTAR A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN.

### Información Contrato

**CONTRATOS No.** 171 del 08 de noviembre de 2016    **Tipología** SUMINISTRO DE BIENES  
**Valor Contrato** \$62.198.040,00    **Valor Adiciones** \$0,00    **Plazo** 30 Días  
**Objeto** ADQUISICIÓN DE PIZARRAS, VIDEO PROYECTOR Y OTROS CON DESTINO A LA ESPECIALIZACIÓN EN  
 DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA

### Información Tomador

**Nombre o razón Social** TECNOPHONE COLOMBIA S A S  
**Identificación** 900741497  
**Dirección** CR 1 A N. 11 - 130 TO 2 OF 222    **Teléfono** 8857613  
**Representante Legal** NO DISPONIBLE

CUBRIMIENTO	VALOR BASE	%	VALOR ASEGURADO	DURACION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Cumplimiento del contrato	\$62.198.040,00	20%	\$12.439.608,00	151	15/11/2016	15/04/2017
Calidad de bienes y servicios	\$62.198.040,00	20%	\$12.439.608,00	361	15/11/2016	15/11/2017

APROBADO - 15 de noviembre de 2016



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
Elaborado por: ABOGADO  
RESOLUCIÓN 3510 DE 2015 MEN

Dirección Administrativa y Financiera

Avenida Central del Norte  
PBX 7405926 Tunja

*[Handwritten signature]*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PÓLIZA No. GU070669  
CERTIFICADO: 01 GU 122464

1. Tipo de Aprobación:

- Póliza de Cumplimiento a favor de entidades estatales.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Certificado de Modificación de Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades estatales.
- Certificado de Modificación de póliza de Responsabilidad Civil extracontractual.

2. Expedida por: ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A.

3. Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

4. Numero de orden de Pedido o Contrato: CONTRATO No. 171 DE 2016

5. Fecha de suscripción de la orden de Pedido o Contrato: ADMINISTRATIVOS  
GESTION DE BIENES Y SUMINISTROS

Día	Mes	año
8	11	2016

6. Objeto de la Orden de Pedido o contrato: "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS, VIDEO PROYECTOR Y OTROS CON DESTINO A LA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"

7. Contratista: TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S, Identificada con Nit 900741497

SE APRUEBA LA PÓLIZA DESCRITA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

8. Valor del Contrato u Orden de pedido: \$62.198.040

9. Tipo de Amparo	Valor Asegurado(\$)	10. Vigencia:					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO	\$12'439.608	15	11	2016	15	04	2016
CALIDAD DEL SERVICIO	\$12'439.608	15	11	2016	15	11	2017
PAGO DE SALARIOS PRES E IND LABORALES							
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO							
ESTABILIDAD DE LA OBRA							
RCE DERIVADA DE CUMPLIMIENTO							

11. Observaciones: SE APRUEBA SEGÚN CONTRATO No. 171 de 2016 y POLIZA No. GU070669, CERTIFICADO: 01 GU 122464, LA POLIZA DE CALIDAD EMPIEZA A CONTAR A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se firma la presente aprobación en Tunja, a Quince (15) del mes de Noviembre de 2016.

  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Directora Administrativa y Financiera

Elaborado por: Alex Rojas  




**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

Tunja, Quince (15) de Noviembre de 2016

Doctor:  
**HUGO HERNANDO MENDOZA VARGAS**  
Coordinador Académico EDMEB  
Facultad de Estudios a Distancia  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

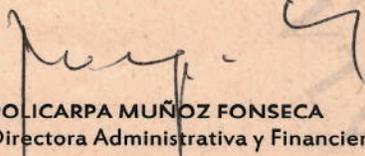
*Referencia: Contrato Suministro de Bienes No. 171 de 2016*

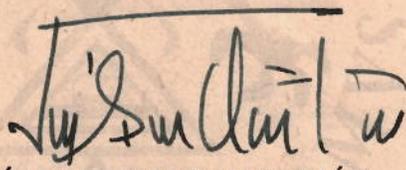
Atento saludo,

En atención al Contrato arriba mencionado, suscrito entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC Y TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S, Identificada con Nit 900741497, en los cuales usted está designado como supervisor, me permito solicitar se dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0063 del 10 de enero 2012 y Resolución N° 3641 de 2014.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Directora Administrativa y Financiera

  
**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**  
Coordinador Grupo de Bienes Suministros e Inventarios

Proyecto: GBSI Alex Rojas

**UPTC-2016-15654**

**USO INTERNO**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja